

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

F 5 NOV 2021

REF: 11001-40-03-043-2020-00175-00

Surtido el traslado de ley sin pronunciamiento del extremo demandado, y en tanto la liquidación del crédito se encuentra ajustada al mandamiento de pago y a los títulos base de ejecución, se aprueba la misma en las sumas de \$25.895.061,90 \$30.359.454,96 y \$33.688.299,65 con fecha de corte 30 de julio de 2021.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, atendiendo que la liquidación de costas se encuentra aprobada y el auto de seguir adelante data del 20 de abril de 2021 (fl.72).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

- 8 NOV 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 124.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA